



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL
AUTORIZADO Y REFORMA DE
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
AGENCIA Y OPERACIÓN TURÍSTICA
AGOTURISMO S. A.-----

CAPITAL SUSCRITO: USD \$ 4.200,00.-----

CAPITAL AUTORIZADO: USD \$
8.400,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, cantón del mismo nombre, provincia del Guayas, República del Ecuador, el día viernes nueve de septiembre del año dos mil once, ante mí, **Doctor JAVIER ENRIQUE GONZAGA TAMA, Notario Interino Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil**, comparece el señor **CRISTHIAN VICENTE SAMÁN CERASUOLO**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y como tal representante legal de la Compañía **AGENCIA Y OPERACIÓN TURÍSTICA AGOTURISMO S. A.**, acredita y legitima su personería e intervención con el Nombramiento y el Acta que se insertan a la matriz para que pasen a formar parte de ella como documentos habilitantes; además declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión Economista, domiciliado y residente en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien por presentarme sus documentos de identificación personal en esta acto de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto, naturaleza y resultados de esta escritura AUMENTO DE CAPITAL

1 SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE
2 ESTATUTO SOCIAL, a la que procede con amplia y entera libertad, para su
3 otorgamiento me presentó la minuta del tenor o texto siguiente: **SEÑOR**
4 **NOTARIO:-** En el Registro de Escrituras Públicas que está a su cargo, sírvase
5 insertar una por la que conste el Aumento del Capital Suscrito, la fijación del
6 Capital Autorizado y la Reforma de Estatutos Sociales, de la compañía
7 **AGENCIA Y OPERACIÓN TURÍSTICA AGOTURISMO S.A.**, que se celebra al
8 tenor de las siguientes cláusulas. **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece
9 a la celebración de esta escritura el señor **CRISTHIAN VICENTE SAMÁN**
10 **CERASUOLO**, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, de la compañía
11 **AGENCIA Y OPERACIÓN TURÍSTICA AGOTURISMO S.A.**, empresa de
12 nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en la ciudad de Guayaquil y Cantón
13 del mismo nombre, el compareciente justifica su intervención con la copia del
14 nombramiento que se inserta como documento habilitante y debidamente
15 autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas,
16 celebrada el siete de septiembre del año dos mil once, cuya copia certificada
17 también se inserta como documento habilitante.- **SEGUNDA.-**
18 **ANTECEDENTES:** a) La compañía **AGENCIA Y OPERACIÓN TURÍSTICA**
19 **AGOTURISMO S.A.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el
20 Notario Interino Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, Doctor **JAVIER**
21 **ENRIQUE GONZAGA TAMA**, el veintiocho de diciembre del año dos mil diez,
22 debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el
23 veintiuno de febrero del dos mil once b) La Junta General Extraordinaria
24 Universal de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el siete de
25 septiembre del año dos mil once, por unanimidad de votos, resolvió, aumentar
26 el Capital Suscrito, la fijación del Capital Autorizado y consecuentemente
27 reformar los Estatutos Sociales y Autorizar al Representante Legal para que
28 otorgue la Escritura correspondiente y cumpla el trámite de ley para perfeccionar



1 las resoluciones de la Junta General.- **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL**
2 **SUSCRITO, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL**
3 **ESTATUTO SOCIAL: Tres Uno.-** Que el Capital Suscrito de la compañía
4 queda aumentado en la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE
5 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, a más del existente, esto es, hasta
6 alcanzar la suma de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
7 AMÉRICA; y, queda fijado el Capital Autorizado en la suma de DIEZ MIL
8 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **Tres dos.-** Que como
9 consecuencia del Aumento del Capital aprobado, se emiten cuatro mil
10 doscientas nuevas acciones de un dólar cada una, las mismas que han sido
11 suscritas y pagadas de la siguiente manera: el señor **CRISTHIAN VICENTE**
12 **SAMÁN CERASUOLO**, suscribe cuatro mil ciento noventa y ocho acciones
13 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada
14 una, y las paga en un cien por ciento del valor de cada una de ellas en
15 efectivo, esto es, la suma de cuatro mil ciento noventa y ocho dólares de los
16 Estados Unidos de América; y, el señor **ANTONIO ALFREDO SAMÁN**
17 **CERASUOLO**, suscribe dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de
18 los Estados Unidos de América, cada una, y las paga en un cien por ciento del
19 valor de cada una de ellas en efectivo, esto es, la suma de dos dólares de los
20 Estados Unidos de América, tal como consta en las entregas hechas a caja por
21 los suscriptores. Siendo los accionistas de nacionalidad ecuatoriana. **Tres**
22 **Tres.-** Que en lo sucesivo la compañía tendrá **un capital suscrito de cinco mil**
23 **dólares de los Estados Unidos de América (\$5.000,00)**, dividido en cinco mil
24 acciones de un dólar cada una, numeradas de la cero cero cero uno hasta la
25 cinco mil inclusive. **Tres Cuatro.-** Que se reforman los artículos, quinto y sexto
26 del Estatuto Social, en los términos que constan en el Acta de Junta General
27 Extraordinaria Universal de Accionistas que se inserta como documento
28 habilitante. **CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Con tales

1 antecedentes, por los derechos que represento, yo, **CRISTHIAN VICENTE**
2 **SAMÁN CERASUOLO**, en mi calidad de Gerente General de la compañía
3 **AGENCIA Y OPERACIÓN TURÍSTICA AGOTURISMO S.A.**, debidamente
4 autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas,
5 celebrada siete de septiembre del año dos mil once, **DECLARO**, bajo
6 juramento lo siguiente: **Cuatro Uno.**- Que el Aumento de capital acordado por
7 la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el siete de
8 septiembre del año dos mil once, se encuentra íntegramente suscrito por sus
9 accionistas, el mismo que ha sido pagado en su totalidad en dinero en efectivo;
10 **Cuatro Dos.**- Que como consecuencia del Aumento de Capital, se deberán
11 reformar los Artículos quinto y sexto del Estatuto Social de la Compañía, con el
12 texto y sentido determinado en el Acta de Junta General Extraordinaria
13 Universal de Accionistas celebrada el siete de septiembre del año dos mil once;
14 **Cuatro Tres.**- Que la Compañía no adeuda ningún valor al Instituto
15 Ecuatoriano de Seguridad Social, ni mantiene contratos pendientes con
16 Instituciones del Estado. **QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se
17 acompaña para que se agreguen como documentos habilitantes, los que se
18 indican a continuación: **Cinco Uno.**- Copia certificada del Acta de Junta
19 General Extraordinaria Universal de Accionistas, celebrada el siete de
20 septiembre del año dos mil once; **Cinco Dos.**- Nombramiento del
21 Representante Legal de la Compañía; Agregue usted señor Notario las demás
22 cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta Escritura Pública e inserte
23 los documentos habilitantes. f) **Ilegible.**- **Abogado MARCELO SALTOS**
24 **ÁGUILA** Registro número tres mil doscientos ochenta y seis.- Guayaquil.-
25 (Hasta aquí la Minuta).- Es copia.- En consecuencia el otorgante se afirma en
26 el contenido de la preinserta minuta, la misma que queda elevada a Escritura
27 Pública, para que surta todos sus efectos legales.- Queda agregado a este
28 Registro, los documentos de ley.- Léida esta Escritura de principio a fin, por mí

Compañía Agoturismo S.A.

Guayaquil, 28 de febrero del 2011.

Señor
CRISTHIAN VICENTE SAMÁN CERASUOLO
Ciudad.



De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **AGENCIA Y OPERACIÓN TURÍSTICA AGOTURISMO S.A.**, celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo como **GERENTE GENERAL**, de la misma por un período de **CINCO AÑOS**, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento.

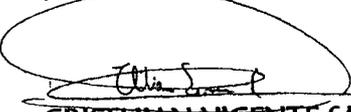
En el ejercicio de su cargo, a usted le corresponderá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual, además de las otras atribuciones que constan en el Estatuto Social de la Compañía.

El Estatuto Social de la compañía **AGENCIA Y OPERACIÓN TURÍSTICA AGOTURISMO S.A.**, consta en la escritura pública otorgada ante el Notario Interino Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, Ab. Javier Enrique Gonzaga Tama, el 28 de diciembre del 2010, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 21 de febrero del 2011.

Atentamente,


Ab. Marcelo Santos Aguila
Secretario Ad-hoc de la Junta

En esta fecha y lugar acepto el cargo de Gerente General de la Compañía **AGENCIA Y OPERACIÓN TURÍSTICA AGOTURISMO S.A.**, Guayaquil, 28 de febrero del 2011 y declaro que soy de nacionalidad ecuatoriana y portador de la cédula de identidad No. 091368845-3.


CRISTHIAN VICENTE SAMÁN CERASUOLO

NUMERO DE REPERTORIO: 12.534
FECHA DE REPERTORIO: 03/Mar/2011
HORA DE REPERTORIO: 14:17

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha catorce de Marzo del dos mil once, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
AGENCIA Y OPERACION TURISTICA AGOTURISMO S.A., a
favor de CRISTHIAN VICENTE SAMAN CERASUOLO, a foja
21.090, Registro Mercantil número 4.040.

ORDEN: 12534



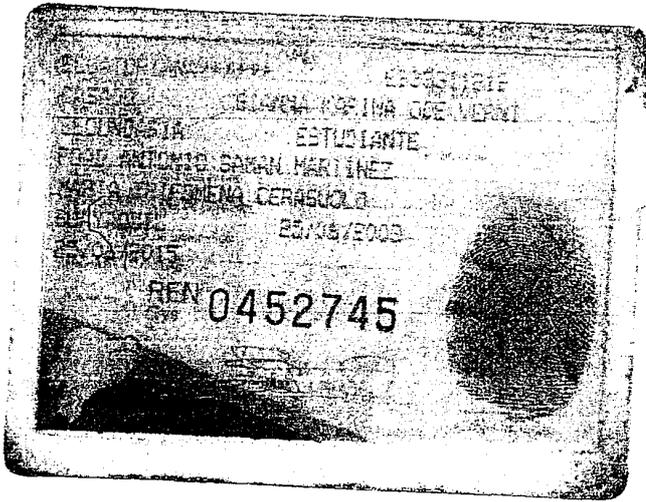
s 9.30

REVISADO POR:

LS



Zoila Cebeno Cellan
AB. ZOILA CEBENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA AGENCIA Y OPERACIÓN TURÍSTICA AGOTURISMO S.A., CELEBRADA EL SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

En la ciudad de Guayaquil, a los siete días del mes de septiembre del dos mil once, a las catorce horas treinta minutos, en el local de la compañía ubicado en la Avenida 9 de octubre No. 424 y Chile, en la Planta Baja del Edificio Gran Pasaje, Local 9-B, se reúnen los accionistas de la compañía **AGENCIA Y OPERACIÓN TURÍSTICA AGOTURISMO S.A.**, con la asistencia de las siguientes personas: Economista **CRISTHIAN VICENTE SAMÁN CERASUOLO**, propietario de cuatrocientas ocho acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una; y, el señor **ANTONIO ALFREDO SAMÁN CERASUOLO**, propietario trescientas noventa y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una. Encontrándose presente el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, Preside la sesión la señora **GIANNA KARINA ODE VERNI**, en calidad de Presidenta de la compañía, e interviene como Secretario el Gerente General señor **CRISTHIAN VICENTE SAMÁN CERASUOLO**. Se deja expresa constancia que antes de instalarse la sesión los concurrentes por unanimidad de votos y de conformidad con lo estipulado en el Art. 238 de la Ley de Compañías resolvieron, constituirse en este instante en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas para resolver siguientes asuntos, sobre los cuales manifiestan estar debidamente informados: **1.- Aumento del capital suscrito y la fijación del capital autorizado. 2.- Reforma de Estatutos Sociales; y, 3.- Autorización al Representante Legal de la compañía para que suscriba la escritura pública correspondiente y cumpla el trámite de ley, para hacer efectivas las decisiones de la Junta General.** Al respecto la Presidenta declara instalada la sesión y acto seguido expresa lo siguiente: "Que como política económica y financiera de la empresa y con el fin de obtener una mejor imagen de la compañía es necesario aumentar el capital suscrito de la empresa, para lo cual propone como moción que se eleve el capital suscrito de la compañía en cuatro mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, a más del existente, esto es, hasta alcanzar la suma de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, el mismo que debe estar representado mediante la emisión de cuatro mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una; y, que además es necesario indicar que los actuales accionistas tienen derecho de preferencia para suscribir estas nuevas acciones correspondientes al aumento, en proporción a las que tienen al momento de esta junta, haciendo notar que el capital suscrito en la constitución se encuentra íntegramente pagado a esta fecha y momento; además propone que se fije el capital autorizado en la suma de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA", la sala acoge la moción presentada y después de breves deliberaciones por unanimidad de votos **RESUELVE:** Aumentar el capital suscrito en la suma de cuatro mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, que dicho aumento de capital estará dividido en cuatro mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, los accionistas plenamente conscientes de sus derechos de suscribir estas nuevas acciones, pero renunciando a la proporcionalidad con relación a la distribución del capital existente. El resultado de la suscripción y pago de las nuevas acciones correspondientes al aumento de capital aprobado es el siguiente: **CRISTHIAN VICENTE SAMÁN CERASUOLO**, suscribe cuatro mil ciento noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, y las paga en un ciento por ciento del



valor de cada una de ellas, en efectivo, esto es, la suma de cuatro mil ciento noventa y ocho dólares de los Estados Unidos de América; y, el señor **ANTONIO ALFREDO SAMÁN CERASUOLO**, suscribe dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, y las paga en un ciento por ciento del valor de cada una de ellas, en efectivo, esto es, la suma de dos dólares de los Estados Unidos de América. Se deja expresa constancia que el pago de dicho aumento se hace en numerario y que los accionistas suscriptores son de nacionalidad ecuatoriana. Así mismo la sala delibera con relación al capital autorizado y por unanimidad de votos se **RESUELVE** fijar el capital autorizado en la suma de **DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. Toma nuevamente la palabra la Presidenta para indicar a la Junta, que como se ha decidido aumentar el capital suscrito y fijar el capital autorizado de la compañía, es menester reformar los artículos quinto y sexto de los Estatutos Sociales, que dice relación con el capital y las acciones de la compañía, para lo cual se pone en consideración un proyecto de Reforma de Estatutos, que ha sido elaborado previamente, el mismo que luego de ser discutido, es aprobado por unanimidad, siendo el texto el que a continuación se transcribe: **"ARTICULO QUINTO.-** El Capital Autorizado de la compañía es de **DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**; y, el Capital Suscrito de la compañía es de **CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas de la Compañía"; **"ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero uno a la cinco mil inclusive, serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la Compañía". Por último la Junta General **RESUELVE** autorizar de manera amplia y suficiente al representante legal señor **CRISTHIAN VICENTE SAMÁN CERASUOLO**, para que suscriba la correspondiente escritura pública de Aumento de Capital Suscrito, Fijación del Capital Autorizado y Reforma de Estatutos, obtenga la aprobación de la Superintendencia de Compañías e inscriba en el Registro Mercantil la correspondiente Escritura Pública, facultándolo para que cumpla con todas las formalidades que exigiere la Ley. No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta declara terminada la sesión y concede un breve receso al Secretario para la redacción del acta. Se reinstala la Junta con los mismos asistentes quienes la suscriben en unidad de acto en señal de conformidad y aceptación, siendo las dieciséis horas del mismo siete de septiembre del dos mil once.- f) Sr. Cristhian Vicente Samán Cerasuolo accionista –Gerente General; f) Sr. Antonio Alfredo Samán Cerasuolo, accionista; f) Sra. Gianna Karina Ode Verni, Presidenta.-

CERTIFICO: Que la copia del acta que antecede es fiel copia de su original, el cual reposa en el libro de actas correspondiente.- Guayaquil, 8 de septiembre del 2011.



EC. CRISTHIAN VICENTE SAMÁN CERASUOLO

Gerente General -Secretario

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0782723695901
RAZON SOCIAL: AGENCIA Y OPERACION TIPISTICA AGOTINISMO S.A.
DIRECCION COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: SAMAN CERASUOLO CRISTIAN VICENTE
CONTADOR: CUEVA CANDELABRO ANA MARTA

FEC. PRINCIPAL ACTIVIDAD: 21/02/2011 **FEC. CONSTITUCION:** 21/02/2011
FEC. ANEXOS: 25/08/2011 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 25/09/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AGENCIAS DE VIAJES

DIRECCION TRIBUTARIA:

Provincia: GUAYAS Centro: GUAYACIL Parroquia: ROCAFUERTE Centro: AVE. NUEVE DE OCTUBRE Número: 434
 Inscripción: CNILE Ex: 09. GRAN PASAJE Ofic: 9-8 Referencia: Ofic: JUNTO A PIZZA HUT Telefono Trabajo:
 0224448

DIRECCION ESPECIAL:

DECLARACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- DECLARACION DE EMPLEO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA

NUMERO DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: de 001 al 001 **ABERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 0



de Rentas Internas
[Firma]
 Taza
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

FORMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Moneda: MONEDAS **Lugar de emisión:** GUAYACIL EN DE ACEPTO **Fecha y hora:** 30/09/2011 17:00:00

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



MINISTRO RUC: 0992723505001
RAZON SOCIAL: AGENCIA Y OPERACION TURISTICA AGOTUPEÑO S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

RA. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABERTO MATRIZ REC. UNICO AUT. 21/02/2011
MODULO COMERCIAL: REC. C/0010
ACTIVIDADES ECONOMICAS: REC. R/001001
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AGENCIAS DE VIAJES

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE C/01: AV. MUSEO DE OLTURRE M/01: 423 Intersección
C/02: Restorante JUNTO A PIZZA HUT Edificio: GRAN PASAJE C/03: B-8 Teléfono: 043334408

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Resolución

Página 2 de 2

SE.gov.ec



1 el Notario en alta voz, al otorgante quien la aprueba en todas sus partes, se
2 afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

3

4

5 p.- AGENCIA Y OPERACIÓN TURÍSTICA AGOTURISMO S. A.

6 RUC: 0992723505001

7

8

9

10 
f). CRISTHIAN VICENTE SAMÁN CERASUOLO

11 C. C.: 091368845-3 / C. V.: 284-0354

12

13

14

15


EL NOTARIO

16

17

18

SE OTORGÓ ANTE MÍ, en fe de ello, confiero este **CUARTO TESTIMONIO**,
el mismo que firmo, rubrico y sello en Guayaquil, a los nueve días del mes de
septiembre del año dos mil once.-

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



Dr. JAVIER E. GONZAGA TAMA
Notario Interino Décimo Cuarto
del Cantón Guayaquil





RAZÓN: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN No. SC-IJ-DJC-G-11-0006383, DICTADA EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2011, POR EL ABOGADO JUAN ANTONIO BRANDO ÁLVAREZ, SUBDIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, TOMO NOTA DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA AGENCIA Y OPERACIÓN TURÍSTICA AGOTURISMO S. A., CONTENIDA EN LA COPIA PRECEDENTE AL MARGEN DE LA MATRIZ OTORGADA EL NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE ANTE EL NOTARIO INTERINO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN DOCTOR JAVIER ENRIQUE GONZAGA TAMA.- GUAYAQUIL, 15 DE NOVIEMBRE DE 2011.-




ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ
Notaria Suplente del Dr. Javier
Gonzaga Tama, Notario Interino
XIV del Cantón Guayaquil.



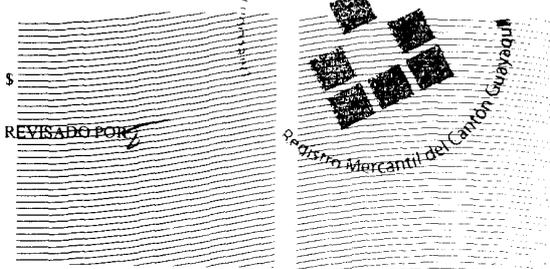
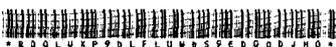
NUMERO DE REPERTORIO:71.897
FECHA DE REPERTORIO:23/nov/2011
HORA DE REPERTORIO:14:22

Nº 084025

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintitres de Noviembre del dos mil once, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-110006383, ordenada por el **Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, AB. JUAN BRANDO ALVAREZ**, el 11 de noviembre del 2011, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma del estatuto** de la compañía **AGENCIA Y OPERACION TURISTICA AGOTURISMO S.A.**, de fojas 108.620 a 108.634, Registro Mercantil número 21.112.- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 71897




XAVIER RODAS GARCÉS
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR: